



PROYECTO DE LEY CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Por medio de la cual se establece que la regional de la AEROCIVIL con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare y se dictan otras disposiciones sobre el Aeropuerto el Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván."

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto ordenar que la regional de la AEROCIVIL con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare, así como también dicta otras disposiciones sobre el Aeropuerto el Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván.

ARTÍCULO 2. A partir de la promulgación de la presente ley, la Aeronáutica Civil contará con doce (12) meses para establecer que la regional de la AEROCIVIL con jurisdicción o administración de los aeropuertos de la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos se establezca y domicilie en la ciudad de Yopal Casanare. Para el cumplimiento de lo anterior, la AEROCIVIL podrá utilizar las instalaciones que actualmente tiene en dicha ciudad.

PARÁGRAFO. En concordancia con las disposiciones de la Ley 439 de 1998, la Regional de la AEROCIVIL ubicada en el municipio de Villavicencio seguirá funcionando en dicha entidad territorial.

ARTÍCULO 3. A la promulgación de la presente ley, previo cumplimiento del Reglamento Aeronáutico de Colombia (R.A.C), la AEROCIVIL categorizará al Aeropuerto el Yopal (EYP) como Aeropuerto con Operación Internacional, logrando ser a su vez un aeropuerto alterno del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, así como un centro de suministro de combustible de aeronaves, nodo de interconexión de vuelos para los Llanos Orientales, la Amazonia y otros destinos del país, el exterior o un aeropuerto internacional de carga y/o transporte.

PARÁGRAFO 1. En caso de requerirse y de acuerdo a disponibilidad presupuestal, el Ministerio de Transporte y/o la Aeronáutica Civil, podrán destinar recursos para lograr lo dispuesto en la presente ley. Virtud de lo anterior, en caso de ser necesario autorícese al Gobierno Nacional para realizar los traslados y demás operaciones presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.







JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ SENADOR



PARÁGRAFO 2. Las Región Administrativa y de Planificación de los Llanos, Gobernación de Casanare y el Municipio de Yopal podrán colaborar armónicamente en la gestión y materialización de lo dispuesto en el presente artículo, especialmente en lo concerniente en la adecuación o construcción de infraestructura de aduana. inmigración y emigración, sanidad pública, Policía Nacional y demás equipos e infraestructura requeridas por el Reglamento Aeronáutico de Colombia (R.A.C). Lo anterior, se podrá financiar con recursos del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 3. Las autoridades de aduana, inmigración y emigración, sanidad pública, Policía Nacional y demás organismos y autoridades competentes colaborarán en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente lev.

ARTÍCULO 4. A la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil, informarán trimestralmente a la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos, Gobernación de Casanare y al Municipio de Yopal todas las actuaciones a desarrollar en pro del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente.

ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

Senador de la República





EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Miembros del Congreso de la República:

En uso de la facultad conferida por los artículos 154 de la Constitución Política, 140 de la Ley 5ª de 1992 y 13 de la Ley 974 de 2005, tengo el gran honor de presentar a consideración de los Honorables Miembros del Congreso de la República el presente Proyecto de Ley, "Por medio de la cual se establece que la regional de la AEROCIVIL con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare y se dictan otras disposiciones sobre el Aeropuerto el Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván."

La presente iniciativa de la ley, la motivo en las siguientes consideraciones;

1. EPÍGRAFE DEL PROYECTO DE LEY.

"Por medio de la cual se establece que la regional de la AEROCIVIL con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare y se dictan otras disposiciones sobre el Aeropuerto el Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván."

2. OBJETO:

El presente proyecto de ley tiene por objeto ordenar que la regional de la AEROCIVIL con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare.

El proyecto de ley también se ocupa en establecer lineamientos, previo cumplimiento del Reglamento Aeronáutico de Colombia (R.A.C), en la categorización del Aeropuerto el Yopal (EYP) como Aeropuerto con Operación Internacional, logrando ser a su vez un aeropuerto alterno del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, así como un centro de suministro de combustible de aeronaves, nodo de interconexión de vuelos para los Llanos Orientales, la Amazonia y otros destinos del país, el exterior o un aeropuerto internacional de carga y/o transporte.

La misma AEROCIVIL en documento con radicado 1200.2022034226 de fecha 28 de septiembre de 2022, señaló que el Aeropuerto el Yopal (EYP) frente a los demás aeropuertos ubicados en los departamentos de Arauca, Vichada y el Meta, cuenta







con un plan maestro que le otorga unas facilidades y prestaciones mayores frente a los demás aeropuertos de la Orinoquia.

En el documento anteriormente relacionado, la AEROCIVIL frente al Aeropuerto el Yopal (EYP) indica lo siguiente:

"Sobre el particular el Grupo de Planificación Aeroportuaria manifiesta que desde el año 2012 la Entidad cuenta con un instrumento de planificación del aeropuerto el cual ha sido utilizado para el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria que se ha desarrollado entre 2015 y 2019 tales como, nueva terminal de pasajeros con vías de acceso, urbanismo, nueva plataforma, con calles de rodaje desde la Calle alfa hasta la Calle echo, así mismo cuenta con torre control, cuartel de bomberos y vía rápida de cuartel de Bomberos.

En la antigua infraestructura, se contempla la transformación del terminal de pasajeros a terminal de carga para ofrecer a la comunidad de Yopal la posibilidad de prestar este tipo de servicio a las necesidades de carga que pueda tener la región, sin embrago a la fecha no existen datos estadísticos importantes que permitan desarrollar esta infraestructura a las necesidades de la región pretende tener.

En conclusión, la Aerocivil, cuenta desde hace 10 años con estudios de planificación aprobados y desde hace 5 años con la infraestructura necesaria para atender la demanda de pasajeros proyectada para los próximos 30 años como estrategia de desarrollo con el mejoramiento y ampliación de servicios del Aeropuerto.""

Tenor de lo anterior, tenemos que es viable ampliar los servicios del Aeropuerto el Yopal (EYP) y por ende darle una categoría como un aeropuerto que pueda atender operaciones internacionales.

3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

El objeto de la presente iniciativa legislativa no tiene antecedentes en el caso concreto; no obstante, en lo referente a la legislación que autoriza la construcción de aeropuertos tenemos la Ley 439 de 1998. "Por la cual se autoriza la construcción del aeropuerto internacional de Villavicencio"

4. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las







decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"ARTICULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.

(...)

23. Expedir las leyes que regirán el ejercicio de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos"

En Sentencia T-987 de 2012, la Honorable corte Constitucional sostuvo que: "El transporte público aéreo es, por mandato de la ley, un servicio público esencial, lo que significa que el mercado económico que le es propio está altamente intervenido por el Estado. Esto con el fin de asegurar la seguridad, eficiencia, calidad y acceso equitativo a las prestaciones correspondientes. Además, para el ejercicio de esas actividades de intervención se ha previsto por el ordenamiento jurídico a la Aerocivil como autoridad aeronáutica, quien tiene la competencia para regular la actividad e, incluso, imponer sanciones en razón del incumplimiento de las reglas aplicables, en especial aquellas contenidas en los RAC." (...)

El Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC 14, define el servicio aéreo comercial, como una actividad ejecutada mediante remuneración, por empresas de transporte público, o de trabajos aéreos especiales, previo permiso de la autoridad competente o AERCIVIL.

Así las cosas, tenemos que el servicio de transporte aéreo, es prestado tanto por aerolíneas de servicio público, donde se hallan las de transporte de pasajeros y de carga; como por operadores privados, donde encajan los servicios especiales de la industria petrolera y minera, entre otros.

En concordancia con lo anterior el Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC señala, los requisitos que deben cumplir las aeronaves que vuelen en el espacio aéreo colombiano, resaltando los lineamientos operaciones generales de las empresas de transporte aéreo; en pro de garantizar la efectiva prestación de este servicio público.







Expuesto lo anterior, tenemos que el transporte aéreo o de personas es un servicio público, razón que otorga al Congreso de la República la competencia de expedir las leyes que rigen la prestación de los servicios públicos.

Así las cosas, tenemos que los aeropuertos además de ser un soporte de navegación, aterrizaje o despegue de aeronaves, son un instrumento necesario para garantizar la prestación del servicio público del transporte aéreo, razón por la que el Congreso tiene la competencia de categorizar o recategorizar un aeropuerto y más si este es administrado por la Aeronáutica Civil.

5. RESEÑA HISTÓRICA

La AEROCIVIL frente a la historia del Aeropuerto el Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván en su página electrónica señala lo siguiente:

"Aeropuerto El Alcaraván, que sirve a la ciudad de Yopal, capital del departamento colombiano de Casanare. Esta terminal aérea, está clasificada en Categoría 8, cuenta con los servicios esenciales de un aeropuerto internacional.

En el año 1965 iniciaron los primeros vuelos comerciales en este aeropuerto, en el año 1996 se realizaron mejoras para las instalaciones y ampliación de la pista del aeropuerto ya que planeaban contratar los servicios de Heavy Lift para transportar material de grandes dimensiones desde la ciudad de Barranquilla, Atlántico hasta El Yopal.

La Cámara de Comercio de Casanare, en el año 2006, le solicitó al Ministerio de Transporte habilitar la terminal como aeropuerto internacional puesto que este contaba con todas las características de uno y así mismo el aeropuerto "El Alcaraván" es hoy en día uno de los más importantes de la zona oriental del país y ofrece condiciones excepcionales de aeronavegación a nivel nacional."

Partiendo la reducida historia que ilustra la página oficial de la AEROCIVIL del Aeropuerto el Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván, se hace necesario traer a colación la reseña histórica que a continuación se transcribe, la cual es extraída del Trabajo de Grado denominado "Propuesta de Mejora de los Servicios Logísticos en Tierra del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal -Casanare". este documento fue presentado ante la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas del Programa de Ingeniería Aeronáutica de la Fundación Universitaria Los Libertadores, por parte de la profesional Leidy Paola Niño Rodríguez, a quien se le

¹ Link Página Electrónica AEROCIVIL: https://www.aerocivil.gov.co/aeropuertos/Pages/el-yopal.aspx









reconoce y resalta su profesionalismo y propiedad intelectual en la elaboración de dicho documento en el presente proyecto de ley.

Lo esgrimido por la profesional, a la letra indica lo siguiente:

"3.1.2 Desarrollo Histórico del Aeropuerto El Alcaraván:

En la última década el departamento del Casanare y su capital Yopal, ha presentado un crecimiento demográfico como resultado de la extracción de recursos petroleros de ésta región. En un artículo publicado por el periódico El Tiempo hacia el año 2003, se hacía referencia que en la década de los 80 Yopal triplicó su población y se expandió 5 veces respecto a lo provectado para la época. (EL TIEMPO, 2003). Éste crecimiento se vio reflejado también en la integración de los diferentes modos y medios de transporte en ésta región, el transporte aéreo empezó a subitar a niveles más altos como respuesta al incremento poblacional y en años recientes, otro artículo publicado en 2015 en el periódico La Voz de Yopal, confirmaba que el crecimiento poblacional del Casanare se ubicaba como el segundo en el país y que se estimaba que así se mantuviera a consecuencia del desarrollo minero de la región y al aporte al PIB nacional. (Yopal, 2015).

Lo anterior, tiene relación directa con el avance aeroportuario de ésta región, en el año 2009 Jaime Escobar Corradine, consultor e historiador de la aviación civil escribe y publica un artículo dedicado a la historia del aeropuerto El Alcaraván de Yopal, donde destaca que la actividad comercial aérea en el Yopal se dio a mediados de 1965, cuando se creó la empresa Aerotaxi Casanare S.A. En ese entonces una rudimentaria construcción y una improvisada pista de aterrizaje servía las funciones aeroportuarias. Aerotaca fue por muchos años la única aerolínea regular en operar a este aeropuerto y para 1983 contaba con un terminal e instalaciones propias. Solo fue a finales de los años 80 cuando el aeropuerto fue dotado de una pista de 1.500 metros y podía soportar hasta 90.000 libras de peso. En 1992 la Aeronáutica Civil dentro de su política de apertura aérea a nivel nacional autorizó a la empresa AIRES para operar a diversas regiones del país, entre ellas al aeropuerto de Yopal. Así se dio la competencia necesaria para desarrollar el mercado del Departamento del Casanare. Un gran paso se dio al desarrollo de la región y del aeropuerto El Alcaraván cuando en 1996 se dio al servicio la remodelación de las instalaciones y la ampliación de la pista principal. El ambicioso plan de mejoramiento fundamental se dio a las condiciones de operación aeroportuaria y garantías a la aeronavegación. La Aeronáutica Civil realizó inversiones por más de \$6.100 millones de pesos que fueron financiados con recursos propios y mediante un convenio de cooperación con la Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol y las multinacionales British Petroleum Company-BP, Triton Colombia Inc. y Total Explotarian, quienes adelantaban labores de explotación sobre el área petrolera de esa región del país. Mediante el convenio de cooperación, se







procedió a reforzar la pista para resistir hasta un peso de 400 mil libras y se amplió la longitud de la pista en 700 metros y zona de seguridad de 300 metros. Las obras comprendían además la construcción de una calle de taxeo, la calle de rodaje bravo y la llave de volteo o bahía de espera en la cabecera 05. Igualmente se dotó la pista de sistema de iluminación para operaciones nocturnas. Para complementar la seguridad del terminal se construyó una estación de bomberos aeronáuticos. De igual manera se construyó una nueva torre de control dotada de equipos HF VHF y consola de luces. El plan contemplaba también el sistema de electrificación e interconexión de energía eléctrica para alimentar las estaciones de radioayudas. De igual manera se adquirieron equipos de radioayudas DME, para complementar el sistema de VOR ya instalado con anticipación. El objetivo de estas obras era la de adaptar el aeropuerto para recibir una serie de vuelos de los aviones Antonov 124 de la compañía Heavy Lift/Volga Dnepr, los mayores aviones de carga del mundo, que transportarían todo el material y maquinaria para apoyar las funciones de exploración de los pozos petroleros de Cusiana y Cupiagua en las cercanías de la ciudad. Los equipos más pesados eran traídos en barco hasta el puerto marítimo de Barranquilla y de allí embarcados en los Antonov 124 en el aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla para luego entregarlos en El Alcaraván. Las obras fueron entregadas oficialmente el 27 de noviembre de 1996, por el Presidente Ernesto Samper y por el entonces Director de la Aeronáutica Civil, Abel Enrique Jiménez Neira, quienes junto con su comitiva arribaron a El Alcaraván en el Boeing 707 Presidencial. La empresa BP Exploration construyó sus propias instalaciones incluyendo un pequeño terminal y plataforma de parqueo de aviones para mantener operaciones regulares privadas desde Bogotá a Yopal con su propio avión Dash-8 transportando a sus ejecutivos y empleados. También líneas aéreas especializadas en dar apoyo a las empresas petroleras tuvieron importantes operaciones en El Alcaraván, entre ellas se destacaban las Líneas Aéreas Petroleras LAP y posteriormente Servicios Aéreos Especiales Petroleros SAEP.

En septiembre de 2006, la Cámara de Comercio de Casanare le pidió al Ministerio de Transporte disponer del aeropuerto El Alcaraván como un terminal internacional de carga ya que las instalaciones aeroportuarias estaban adecuadas para recibir aeronaves de gran tamaño. De igual manera, en el área aledaña al aeropuerto había 22 hectáreas que estaban proyectadas para construir un parque agroindustrial y de servicios tecnológicos, con el cual se cubrirían las deficiencias de logística de carga o bodegas. En ese entonces, también la Cámara de Comercio de Casanare propuso constituir un consorcio con empresas del departamento o un comité interinstitucional para que administrara el aeropuerto para tener más posibilidades de inversión en Casanare. Según estadísticas oficiales, entre los meses de enero a junio del año 2009 por El Alcaraván entraron y salieron un total de 49.943 pasajeros, cifra que supera a las 45.713 personas que se







movilizaron en el primer semestre de 2005. Las mismas estadísticas colocaban al aeropuerto de Yopal como el más importante de la Orinoquia, superando a Vanguardia de Villavicencio, el cual movilizó en el primer semestre de este año un total de 26.845 pasajeros. En carga El Alcaraván también supera en el primer semestre de 2006 a Vanguardia.

En junio del 2009, se reportó que la Aeronáutica Civil y el gobierno de Casanare nuevamente estudiaron la opción de habilitar aeropuerto El Alcaraván para vuelos internacionales. Para hacer realidad los proyectos se necesitarían \$8.500 millones de pesos para adecuar los terminales de pasajeros y carga, lo mismo que las calles de rodaje para dar acceso a los aviones desde o hacia la plataforma de parqueo. Según el estudio, la operación de escala técnica le dejaría a Yopal una rentabilidad de \$25.000 millones de pesos. Lo atractivo de la propuesta, dice el estudio, es que las aerolíneas internacionales que vuelan desde Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay a Estados Unidos y Canadá no se desviarían de rumbo para aprovisionarse de combustible, como lo hacen actualmente en el aeropuerto Maiguetía, cerca de Caracas, sino que podrían hacer esa labor en Yopal. Esta apreciación es muy subjetiva, una vez que las aeronaves que utilizan las líneas aéreas cargueras líderes en el mercado, tienen la autonomía suficiente para volar de origen a destino sin necesidad de aprovisionarse de combustible.

El aeropuerto de Yopal pertenece a la Regional Meta de la Aeronáutica Civil que administra los aeropuertos del oriente del país que aún no han sido entregados en concesión. El aeropuerto "El Alcaraván" durante la primera década del 2000 fue uno de los más importantes de la zona oriental del país y ofrecía condiciones excepcionales de aeronavegación a nivel nacional. "Tal vez es el momento de retomar la iniciativa para que una entidad privada o autónoma del departamento se haga cargo de la ampliación y administración del aeropuerto para lograr desarrollar su máximo potencial." (CORRADINE, 2009)

3.2 Contexto Sociopolítico y Socioeconómico del Aeropuerto El Yopal

Tras la decisión gubernamental de avalar el proyecto estratégico de mejoramiento y ampliación del aeropuerto en diciembre de 2013; dos meses después, el 07 de febrero de 2014, se aprueba el CONPES 3802 cuyo propósito fue dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014 "Prosperidad para Todos" respecto al desarrollo de la infraestructura aeroportuaria del país para mejorar los niveles de competitividad, conectividad e integración regional. Considerando la necesidad de atender el crecimiento de la demanda del sector, mejorar la calidad en la prestación del servicio aéreo y ampliar significativamente la capacidad de la red de aeropuertos, se somete a consideración del Consejo







Nacional de Política Económica y Social - CONPES, la declaratoria de importancia estratégica del proyecto "Construcción de Infraestructura Aeroportuaria a Nivel Nacional" con el fin de construir el nuevo terminal de pasajeros, torre de control, cuartel de bomberos y obras complementarias de los aeropuertos Perales de Ibagué y Alcaraván de Yopal. (Departamento Nacional de Planeación, 2014).

La descripción, antecedentes, justificación, descripción del proyecto y financiación que describe el CONPES 3802 compartido con las obras del Aeropuerto de Ibagué resalto para El Aeropuerto El Yopal:

"El aeropuerto de Yopal reúne características que permitirán impulsar el desarrollo del sector aéreo en los Llanos Orientales, tales como:

- Base de operaciones para aerolíneas que prestan servicios regionales.
- Punto de conectividad aérea entre la capital y el oriente del País.
- Aporte a la capacidad de servicio de la red de aeropuertos de El Dorado.
- Aeropuerto alimentador con suficiente capacidad para aumentar la capacidad de la red mencionada."

Por lo anteriormente expuesto, se hacen necesarias las inversiones propuestas en este documento para la construcción de un nuevo terminal de pasajeros, torre de control, cuartel de bomberos y obras complementarias en los aeropuertos de Ibagué y Yopal.

Estas inversiones mejorarán la calidad en la prestación del servicio aéreo a las compañías aéreas regulares y no regulares de pasajeros y carga, a los habitantes de ambos departamentos y los visitantes que por razones de turismo o negocios visitan la región. Asimismo, mejorará significativamente la capacidad de la red de aeropuertos de El Dorado y por ende su eficiencia para atender la demanda actual y futura de los usuarios del transporte aéreo del país y la región. Adicionalmente, traerán otros beneficios, como los siguientes:

- Mejoramiento en la conectividad, movilidad y competitividad de las regiones.
- Servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios seguros y eficientes.
- Optimización de recursos de capacidad operacional.
- Mejoramiento en la prestación del servicio a los pasajeros relacionados con la industria de hidrocarburos para el caso del Aeropuerto de Yopal.
- Aumento del turismo, de las operaciones de carga y del transporte de pasajeros.







Mientras se adelantaban las nuevas obras aeroportuarias, las instalaciones ya conocidas continuaban prestando los servicios a los pasajeros, aeronaves y agentes involucrados en las operaciones aéreas de éste terminal; en el Plan de Acción Institucional de 2014 de la Aeronáutica Civil de Colombia. consolidó respaldos técnicos y económicos en el equipamiento de la torre de control con el fin de adquirir y mantener la infraestructura aeronáutica requerida para atender las necesidades de la demanda con altos niveles de seguridad; de la misma manera contrató las obras de construcción y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria basados en el plan maestro, el Conpes 3802 y todo el respaldo del gobierno nacional. Lo anterior dentro de todo el marco organizacional de la UAEAC para todos los aeropuertos del país. (UAEAC, 2014).

Tomando como base el informe emitido por la Aeronáutica Civil, el Ministerio de Transporte presentó un documento de Gestión del año 2014, donde se destacó la obra del Aeropuerto de Yopal en el análisis de consolidación de nodos de transferencia y mejoramiento de la gestión aérea y portuaria, allí se valoró la gestión de la Dirección de Infraestructura que consiguió el 07 de Febrero del mismo año la aprobación del documento Conpes 3802: "Importancia estratégica del proyecto "Construcción de infraestructura aeroportuaria a nivel nacional" Aeropuertos de las Ciudades de Ibagué y Yopal". (MINTRANSPORTE, 2014)

Seguidamente en el 2015, la oficina asesora de planeación de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, presentó su seguimiento del plan de acción propuesto en el 2014; esta presentación se realizó en el último trimestre de 2015 y en sus generalidades describió : "Conforme a las directrices trazadas por el Gobierno Nacional, la Entidad ha asumido metas y compromisos en materia de infraestructura aeroportuaria y aeronáutica, los cuales vienen siendo objeto de seguimiento permanente por parte de la Presidencia, Vicepresidencia de la República y los diferentes entes de control". (UAEAC, 2015)

Éste informe de 19 páginas enfoca sus avances en las obras de infraestructura aeroportuaria realizadas en las diferentes ciudades del país donde se invirtieron los recursos; a éste periodo de tiempo comprendido entre octubre y diciembre de 2015 seguían en ejecución las contrataciones amparadas con el mecanismo de vigencias futuras autorizadas en el año 2014 y Yopal sobresalía por sus obras de terminal pasajeros, TWR, Cuartel bomberos y obras complementarias. Así mismo y de acuerdo a éste informe, el Aeropuerto El Alcaraván tuvo seguros sus recursos, del presupuesto del año 2015, la Entidad constituyo reservas por un valor de \$158.053 millones que serían ejecutadas en el año 2016. (UAEAC, 2015).







En la escala de presentación de resultados, el Ministerio del Transporte, en el Informe Técnico Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del 2015, se mantuvo atento a la ejecución de las obras desarrolladas en Yopal, y adicional a esto la incluyó en los proyectos aeroportuarios en ejecución a cargo de la Aerocivil, como una de las iniciativas de mayor progreso regional. (MINTRANSPORTE, 2015).

Para el 2016, El Ministerio del Transporte en su política pública de infraestructura incluyó a Yopal y su aeropuerto en el grupo de ciudades que conformarían la base de ejecución del Plan Maestro de Transporte Intermodal, "Las conclusiones generales del estudio reflejan la necesidad de: definir una política pública en materia de accesos urbanos, avanzar en estudios técnicos para detallar los alcances y necesidades de inversión, aprovechar los trabajos aeroportuarios en ejecución y establecer acuerdos de infraestructura urbana de accesos". (MINTRANSPORTE, 2016).

Alternamente a lo estructurado por Min Transporte, el entonces director de la Aeronáutica Civil, Alfredo Bocanegra realizó una visita el Aeropuerto El Alcaraván, donde revisó las obras e informó de los detalles del retraso que empezaron a presentar las obras por parte del consorcio. De acuerdo a la publicación periodística de un medio de comunicación local la construcción del nuevo aeropuerto se terminaría a finales del año 2017, el contrato para la ejecución de las obras concurriría adicionado en 144 días (lo que parecía una prorroga razonable) y serían añadidos recursos por valor no mayor a los 30.000 millones de pesos para asegurar la terminación de las obras. Adicional a eso se inició una investigación disciplinaria contra las universidades que elaboraron los planos, pues según la Aeronáutica ninguno de los diseños resultó suficiente para acometer las obras, razón por la cual se tuvo que ajustar y esto represento pérdidas de tiempo. (Bocanegra, 2016).

En Julio de 2017 la UAEAC, publicó un artículo de prensa en el que daba a conocer los avances en las obras desarrolladas en los diferentes aeropuertos del país, entre los detalles más representativos para El Alcaraván de Yopal. señaló: "Con el objetivo de brindar un mejor servicio a los usuarios del transporte aéreo, la Aeronáutica Civil ha invertido importantes recursos en diferentes aeropuertos del país para el mejoramiento, renovación, ampliación y mantenimiento de las terminales aéreas. Tal es el caso del Aeropuerto Alcaraván, que sirve a la ciudad de Yopal, cuyos recursos están destinados para la construcción de la terminal, torre de control, cuartel de bomberos, obras de urbanismo, vías de acceso y plataforma, que a la fecha tienen un 65% de avance. Personal del Consorcio Aeropuertos de Colombia, encargado de la ejecución del contrato, realiza diariamente un detallado informe del estado de las obras en el 'Alcaraván´, que se consolida como una





verdadera plataforma aérea para la región de los Llanos Orientales". (AEROCIVIL, 2017)."2

6. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los siguientes motivos se sustentan y extraen de la respuesta brindada por la AEROCIVIL en documento con Radicado 1200.2022034226 de fecha 28 de septiembre de 2022.

AFLUENCIA DE PASAJEROS Y/O CARGA DEL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP) VERSUS LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, VICHADA Y EL META.

Frente a la afluencia de pasajeros y/o carga del Aeropuerto el Yopal (EYP) versus los aeropuertos ubicados en los departamentos de Arauca, Vichada y el Meta, la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la AEROCIVIL suministro los siguientes datos:

Opto / Aeropuert												
0	Pasajeros						Carga (Ton)					
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022*	2017	2018	2019	2020	2021	2022*
					Casana	ire						
EYP	338.964	329.855	305.285	95.953	185.558	195.956	1.111	2.501	1.380	183	3.836	2.380
					Meta	r e						
VVC	169.003	194.028	471.135	93.974	134.290	161.885	3.512	3.238	2.637	1.456	1.608	1.058
PGT	60.829	69.282	77.304	27.722	9.345	13.865	464	170	124	56	126	97
LMC	39.687	41.194	36.560	6.839	23.512	16.526	477	428	314	157	235	183
					Arauc	a						
AUC	113.948	120.215	132.487	45.913	138.977	109.651	1.594	1.639	1.419	475	397	428
RVE	26.523	27.083	28.185	11.265	29.353	23.567	50	27	25	108	256	91
TME	4.177	2.381	6.850	3.885	8.316	6.834	3	2	3	8	6	29
					Vichad	la						
PCR	41.845	45.197	51.097	18.594	38.298	31.362	3.503	3.764	3.210	2.315	3.162	1.478
	A STATE OF THE STA		The second second second second second second	CONTRACTOR OF STREET	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

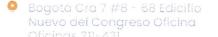
^{*}El 2022 corresponde a datos tomados entre los meses de enero y agosto.

La anterior tabla contiene datos de los últimos cinco (5) años.

Manage a CAPACIDAD DE LA PISTA DEL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP) TAMBIÉN DENOMINADO AEROPUERTO EL ALCARAVÁN.

Sobre el particular la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la AEROCIVIL, informo que teniendo en cuenta las características físicas v

² El trabajo de Grado de la profesional Leidy Paola Niño Rodríguez se puede visualizar en el siguiente link: https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/2159/ni%C3%B1o_paola_2018.pdf?sequence=1&isAllowed





JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ SENADOR



geométricas del Aeródromo El Yopal, y que la clave de referencia es 3C, pueden operar hasta aeronaves tipo "C" entre las cuales se encuentran el A320, Boeing 737 y ATR-72, entre otras.

STATES OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN LA PISTA DEL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP) CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE UN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARGA Y/O DE PASAJEROS.

Sobre esta inquietud la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios indica que la pista y el área de movimiento del Aeropuerto de El Yopal puede atender operaciones internacionales hasta de aeronaves tipo "C", previo a cumplir con los demás requerimientos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 – Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, entre los que se encuentran los establecidos en el numeral 14.3.1.7.2.2 de los mencionados Reglamentos.

IV. VUELOS SALIDOS, LLEGADOS Y EN TOTAL DEL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP) EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Sobre los vuelos salidos, llegados y en total durante los últimos 5 años, la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de AEROCIVIL remitió la siguiente información:

Operaciones aéreas aeropuerto EYP									
Año	Salidas	Llegadas	Total						
2017	4.447	4.460	8.907						
2018	4.266	4.272	8.538						
2019	4.041	4.040	8.081						
2020	1.604	1.612	3.216						
2021	2.783	2.790	5.573						
2022*	2.188	2.183	4.371						

La pista del Aeropuerto Alcaraván (EYP) en lo referente al despegue y aterrizaje cuenta las características físicas y geométricas del Aeródromo El Yopal, y que la clave de referencia es 3C, pueden operar hasta aeronaves tipo "C" entre las cuales se encuentran el A320, Boeing 737 y ATR-72, entre otras, según lo informado por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la AEROCIVIL

Tal como se indicó en la reseña histórica, aquí también es importante desatacar que el aeropuerto fue adaptado para recibir una serie de vuelos de los aviones ANTONOV 124 de la compañía Heavy Lift/Volga Dnepr, los mayores aviones de carga del mundo, aeronaves que en su momento transportaron la maquinaria para el desarrollo y explotación petrolera en pozos como Cusiana y Cupiagua.











Aterrizó en Yopal el avión de carga más grande del mundo. Ilyushin II-76



10:53 a.m. · 15 nov. 2017 · Twitter for Android



En este link se puede ver video del avión ruso haciendo descargue en el Aeropuerto el Yopal: https://www.youtube.com/watch?v=oZLBlc8jJpA

ESTÁNDARES CUMPLIMIENTO DE **INTERNACIONALES** DEL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP).

Frente al cumplimiento de estándares internacionales por parte del aeropuerto el Yopal (EYP), la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios de la AEROCIVIL indica que la pista y el área de movimiento del Aeropuerto de El Yopal



(EYP) puede atender operaciones internacionales hasta de aeronaves tipo "C", previo a cumplir con los demás requerimientos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 - Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, entre los que se encuentran los establecidos en el numeral 14.3.1.7.2.2 de los mencionados Reglamentos.

VI. LIMITACIÓN LEGAL PARA QUE EL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP) SE CATEGORICE COMO AEROPUERTO INTERNACIONAL.

Se indagó a la AERCIVIL, preguntando si existe alguna limitación legal o técnica para que el Aeropuerto Alcaraván (EYP) sea categorizado como un aeropuerto internacional de carga y/o transporte, ante lo cual la autoridad aérea indicó lo siguiente "la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios informa que NO existe limitación legal o técnica para que el Aeropuerto El Yopal sea recategorizado como aeropuerto internacional, siempre que cumpla con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia-RAC."

CARACTERÍSTICAS SOBRESALIENTES DEL AEROPUERTO EL YOPAL VII. FRENTE LOS AEROPUERTOS **UBICADOS** EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, VICHADA Y EL META.

Tal como lo afirma la AEROCIVIL la terminal y aeropuerto de El Yopal (EYP), fue concebido de acuerdo con el desarrollo del plan maestro del aeropuerto, que en su momento daba respuesta a las necesidades y a los altos niveles de operación del aeropuerto. Es por lo anterior que dicho aeropuerto presenta unas facilidades y prestaciones mayores a los demás aeropuertos de la Orinoquía.

Entre otras características que destaca al Aeropuerto el Yopal (EYP), Dirección Regional Oriente destaca las siguientes:

"Para ilustrar sobre las ventajas del aeropuerto de El Yopal (EYP) frente a los demás aeródromos mencionados, nos permitimos describir las características principales del aeropuerto EYP:

Longitud de pista: 2.305 mts (cabecera 05) Ancho de pista: 36 mts

Área aprox. Terminal: 13.800 mts2 aprox.

Cantidad de plataformas: 2 (área total: 53.000 mts² aprox.)

(Datos tomados de AIP EYP, link:

https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-lanavegacion/servicio-deinformacion-aeronautica-ais/Documents/22%20SKYP.pdf)"

VIII. SERVICIOS AEROPORTUARIOS PRESTADOS POR EL AEROPUERTO EI YOPAL (EYP).











Frente a los servicios aeroportuarios prestados por el Aeropuerto el Yopal (EYP), la Dirección de Operaciones Aeroportuarias informó lo siguiente sobre los servicios aeroportuarios prestados por la Aerocivil en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (Casanare):

a. ". Servicios en materia de Seguridad de la Aviación Civil y facilitación

Se cuenta con un contrato de prestación de servicios de vigilancia mediante contratista Unión Temporal BSB 2018, con un total de 32 servicios distribuidos así:

- 13 servicios 24 horas con arma y botón de pánico
- 16 servicios 12 horas con botón de pánico
- 2 supervisores 24 horas
- 1 servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 24 horas

El circuito cerrado de televisión está conformado por 69 cámaras Índigo, tres máquinas de rayos X con sus respectivos arcos detectores de metal y un equipo de identificación marca Fargo, todos con contrato de mantenimiento que se ejecuta trimestralmente y cuando se presenta alguna novedad.

- b. En relación con la gestión ambiental y el control de fauna se prestan los siguientesservicios
- Control Fauna y Peligro Aviario que se desarrolla mediante el contrato 18001604-03 de 2018
- Mantenimienro de Plantas de Tratamiento de Agua Residuela que se ejecuta por elcontrato 18001583-02 de 2018
- c. Acorde a la categoría del aeropuerto, a continuación, se relacionan los servicios de Salvamento y Extinción de incendios- SEI- con que cuenta el terminal:
 - Horas de operación: 15
 - Horario de operación: 06:00- 21:00
 - Persona de Bomberos en la estación: 18
 - Maquinas asignadas 3 máquinas 4 x 4
- d. En materia de gestión del aeródromo se prestan los servicios de supervisión del Área de movimiento (Pistas- calles de rodaje-plataforma)
- e. En el aeropuerto "El alcavarán" de El Yopal se prestan los servicios médicos y de transporte asistencial básico durante su operación."
- FUTURO ESTRATÉGICO DEL AEROPUERTO EL YOPAL (EYP). IX.







Se indagó a la AEROCIVIL, preguntando si el Gobierno Nacional o la misma AEROCIVIL tiene alguna propuesta o estrategia de desarrollo y de ampliación de servicios del Aeropuerto Alcaraván (EYP), ante lo cual respondió lo siguiente.

Sobre el particular el Grupo de Planificación Aeroportuaria manifiesta que desde el año 2012 la Entidad cuenta con un instrumento de planificación del aeropuerto el cual ha sido utilizado para el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria que se ha desarrollado entre 2015 y 2019 tales como, nueva terminal de pasajeros con vías de acceso, urbanismo, nueva plataforma, con calles de rodaje desde la Calle alfa hasta la Calle echo, así mismo cuenta con torre control, cuartel de bomberos y vía rápida de cuartel de Bomberos.

En la antigua infraestructura, se contempla la transformación del terminal de pasajeros a terminal de carga para ofrecer a la comunidad de Yopal la posibilidad de prestar este tipo de servicio a las necesidades de carga que pueda tener la región, sin embrago a la fecha no existen datos estadísticos importantes que permitan desarrollar esta infraestructura a las necesidades de la región pretende tener.

En conclusión, la Aerocivil, cuenta desde hace 10 años con estudios de planificación aprobados y desde hace 5 años con la infraestructura necesaria para atender la demanda de pasajeros proyectada para los próximos 30 años como estrategia de desarrollo con el mejoramiento y ampliación de servicios del Aeropuerto."

Esgrimido lo anterior, por parte de la AEROCIVIL, tenemos el Aeropuerto el Yopal (EYP) puede atender operaciones internacionales y por ende tal aeropuerto puede ser recategorizado.

CONCLUSIONES.

Las autoridades gubernamentales de Casanare y entidades gremiales como la Cámara de Comercio de Casanare³, tal como se indica en la reseña histórica, durante más de dos décadas han promovido la emancipación del Aeropuerto el Yopal (EYP) en un aeropuerto que atienda operaciones internacionales; dicho esfuerzo a la fecha ha sido vano, pese a que el precitado aeropuerto tiene unas bondades, condiciones especiales y estratégicas.

Tenor de lo anterior y teniendo en cuenta que las solicitudes gubernamentales y gremiales no generan eco en la planeación aérea del país, se hace necesario acuñar dicha iniciativa de desarrollo para la reciente constituida Región de los Llanos (RAP Llanos), el Departamento de Casanare y el Municipio de Yopal en una Ley de la República.

³ Cf. Página electrónica diario el tiempo en el siguiente: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1519412











La iniciativa legislativa aquí contenida propende ser un mecanismo jurídico o una autorización facultativa, que permite al Gobierno Nacional, la AEROCIVIL, la Región de los Llanos (RAP Llanos), el Departamento de Casanare y el Municipio de Yopal colaborar y contribuir armónicamente en la consolidación del Aeropuerto el Yopal (EYP) como un aeropuerto con capacidad de atención de operaciones internacionales.

Así las cosas y dadas las condiciones técnicas, de infraestructura y partiendo que el transporte aéreo es un servicio público, los cuales a la luz de lo dispuesto en el numeral 23 de articulo 150 entre otras prerrogativas constitucionales y legales, se considera viable la discusión del presente proyecto de lev.

Bajo la anterior premisa, la aprobación del presente proyecto de ley y su materialización, permitiría el mejoramiento en la conectividad, movilidad y competitividad de los departamentos (Casanare, Arauca y Vichada) pertenecientes a la Región Administrativa y de Planificación de los Llanos y otras regiones del país.

La categorización del aeropuerto como internacional, permitiría ofrecer Servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios seguros y eficientes, optimizando recursos de capacidad operacional, así como el mejoramiento en la prestación del servicio a los pasajeros que son residentes en la región, como aquellos relacionados con la industria de hidrocarburos y otros sectores económicos.

Permitir que el Aeropuerto el Yopal (EYP) atienda operaciones internacionales. generaría un aumento del turismo, de las operaciones de carga y del transporte de pasajeros y la consolidación de zonas francas. Aquí es de destacar que la ciudad de Yopal cuenta con una gran capacidad hotelera.

7. IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA.

El proyecto de ley aquí contenido tal como lo indica su parágrafo 1 del artículo 3, no genera impacto fiscal inmediato al Gobierno, este no crea una medida ni tampoco establecen una obligación de contenido presupuestal, sino que este solamente confiere un permiso o una autorización para que las diferentes autoridades confluyan en la emancipación o recategorización del Aeropuerto el Yopal (EYP) en un aeropuerto con capacidad de atención de operaciones internacionales. El presente proyecto de ley faculta a las diferentes autoridades para aportar recursos bajo el principio constitucional de colaboración armónica.

En el mismo sentido el artículo 2 del proyecto de ley establece que la AEROCIVIL podrá utilizar las instalaciones que actualmente tiene en la ciudad de Yopal, lo cual no generaría gasto alguno dada las condiciones de infraestructura que tiene el actual terminal y/o aeropuerto.







8. SOLICITUD A LOS HONORABLES CONGRESISTAS.

Por todos los motivos expuestos actuando como Senador de la República, muy respetuosamente solicito al Honorable Congreso, que en virtud de sus funciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 5 de 1992 someta a estudio, debate y aprobación el presente proyecto de ley.

Cordialmente.

RIO BARRERA RODRÍGUEZ Senador de la República

ENADO DE LA REPUBLICA

Secretaria General (Art. 139 y ss Ley 5° de 1.992) El dia 05 del mes ochbie del año 2020 se radicó en este despacho el proyecto de ley N°. 2/3 Acto Legislatívo N°. ,con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales

SECRETARIO GENERAL